EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA

EDUR

CARTA DE INVITACION SOLICITUD DIRECTA C-125-2025

OBJETO:

CONTRATO PARA REALIZAR LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 054404089002-2025-00494-00 INSTAURADO POR LA SEÑORA EDELMIRA DUQUE GÓMEZ.

Marinilla, Noviembre de 2025

1. ANTECEDENTES

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbana y Rural de marinilla EDUR, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), de orden municipal descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y conforma a sus estatutos, se encuentra en competencia con el sector privado y/o público Nacional o Internacional, con forme al artículo 24 de sus estatutos (acuerdo 004 del 2024).

Las Empresa Industriales y comerciales del Estado pueden desarrollar más directamente la oferta de sus servicios en cualquier espacio bien sea local – regional, además cuenta con una amplia demanda para el desarrollo de intervenciones las cuales permiten la competitividad en las diferentes áreas.

Es así como la Empresa de Desarrollo Territorial Urbana y Rural de marinilla EDUR, se proyecta para desarrollar diferentes actividades que faciliten y posicionen el Municipio en el nivel de funcionamiento y contratación logrando la competitividad a nivel local y regional.

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbana y Rural de marinilla EDUR, tendrá por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas y privadas proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional.

Así mismo podrá desarrollar, gestionar, contratar proyectos ambientales, educativos, culturales, tecnológicos y turísticos, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

En desarrollo de su objeto podrá celebrar convenios con cualquier entidad pública y privada, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos.

Con base al manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR, Acuerdo No 05 de 2024, quien se regirá bajo los parámetros que corresponden para tal fin y que en cuyo CAPITULO III. SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN numeral 3.2. Modalidad para la contratación en virtud de la cuantía sin incluir el IVA. sub numeral 3.2.1. Contratación menor o igual a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, establece: este proceso se llevará a cabo cuando la cuantía del bien o servicio sea inferior o igual a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin incluir IVA, (..) bastará con la **solicitud o pedido por parte del Ordenador del Gasto**, (..)

Es entonces que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR busca adelantar el proceso de contratación para el **CONTRATO PARA REALIZAR LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 054404089002-2025-00494-00 INSTAURADO POR LA SEÑORA EDELMIRA DUQUE GÓMEZ.**, proyecto que será financiado con los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo No **567SG2025** celebrado entre el Municipio de Marinilla y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de

Marinilla EDUR, cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 054404089002-2025-00494-00 INSTAURADO POR LA SEÑORA EDELMIRA DUQUE GÓMEZ.**

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."

El artículo 315 ibidem, dispone que corresponde al Alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3° de la Ley 489 del 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

La presente necesidad se origina en cumplimiento de la acción de tutela radicada bajo el número 054404089002-2025-00494-00, instaurada por la señora Edelmira Duque Gómez contra la Alcaldía Municipal de Marinilla y el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN, mediante la cual se alegó la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la vivienda digna y la dignidad humana, en razón de las condiciones de deterioro estructural y de riesgo en las que se encuentra su vivienda, localizada en la vereda San José, sector Los Planes del municipio de Marinilla.

El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Marinilla, mediante fallo del 20 de junio de 2025, tuteló los derechos fundamentales invocados y ordenó al ente territorial, en coordinación con el DAGRAN, reubicar temporalmente a la accionante y a su grupo familiar, así como realizar estudios técnicos especializados, entre ellos análisis de suelos, diagnósticos estructurales y un plan de acción detallado con costos y cronograma, que permitirán definir la viabilidad de la intervención o la reubicación definitiva del inmueble. Posteriormente, esta decisión fue confirmada, modificada y adicionada en segunda instancia por el Juzgado Penal del Circuito con Funciones Constitucionales de Marinilla, mediante providencia del 25 de julio de 2025, la cual reiteró el carácter obligatorio de los estudios técnicos ordenados y dispuso que la administración municipal debía designar o contratar personal idóneo y especializado para la elaboración de dichos estudios, en cumplimiento del mandato judicial y bajo el principio de eficacia administrativa.

El día 1 de agosto del presente año se realizó visita de inspección visual y diagnóstico inicial en la vereda San José del municipio de Marinilla, con el fin de emitir concepto desde la perspectiva de la patología de la edificación y de la evaluación de su vulnerabilidad sísmica. Este análisis se elabora como INSUMO TÉCNICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN IMPARTIDA POR EL JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARINILLA. En consecuencia, este informe recoge las observaciones, hallazgos y valoraciones técnicas efectuadas en campo, sustentadas en normas aplicables, metodologías de inspección reconocidas y criterios de ingeniería, con el propósito de aportar un soporte claro, objetivo y verificable para la toma de decisiones y el cumplimiento de lo ordenado por la autoridad judicial.

El predio sometido a régimen de copropiedad, conformado por las siguientes unidades:

- Unidad 1, identificada con cédula catastral N.° 05440000000000180099901020002 y matrícula inmobiliaria N.° 018-42380, propiedad del señor Ricardo Javier García Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1007382306
- Unidad 2, identificada con cédula catastral N.° 05440000000000001800999010001 y matrícula inmobiliaria N.° 018-42381, propiedad de la señora Edelmira Duque Gómez, identificada con cédula de ciudadanía N.° 29156925.

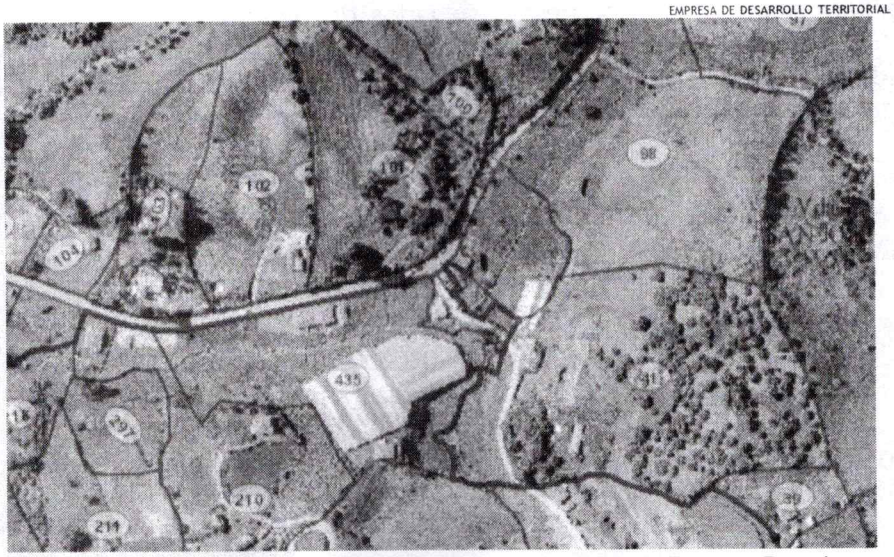
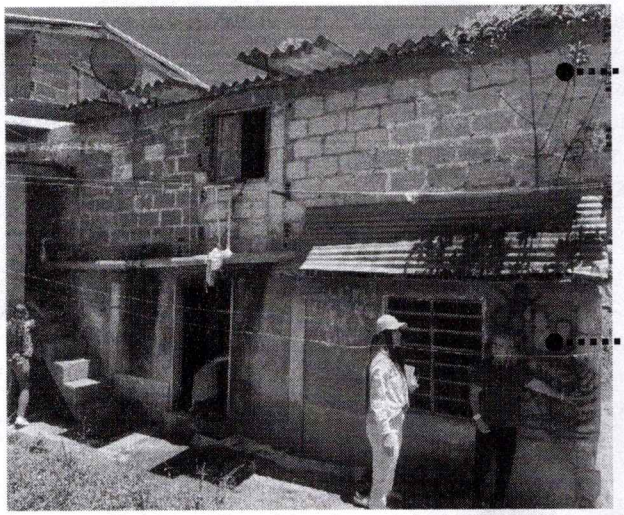


Imagen 1 Localización del predio vereda san José. Fuente Propia.



Unidad 1. *con cédula catastral 05440000000000018009990100 01 y matrícula inmobiliaria correspondiente a la propiedad de la señora* **Edelmira Duque Gómez**

Unidad 2. *con cédula catastral 05440000000000180099901020 002, de propiedad del señor* **Ricardo Javier García Ramírez**

Imagen 2. Identificación de unidades producto de visita técnica.

En este predio se encuentra una construcción sujeta a inspección visual, de acuerdo a la necesidad de aportar un insumo técnico, objetivo y verificable, elaborado por personal calificado, que permita a las autoridades competentes y a las partes involucradas contar con información precisa para la toma de decisiones, la mitigación de riesgos y la preservación de la seguridad de las personas y bienes, en concordancia con la normatividad vigente en materia de gestión del riesgo y construcción sismo-resistente, verificando la patología de la edificación y la evaluación de su vulnerabilidad sísmica.

En la inspección realizada se **verifica en el sitio** las condiciones físicas y constructivas de la edificación existente, mediante inspección ocular, para identificar signos visibles de deterioro, daños y fallas desde la perspectiva de la patología de la construcción; **evaluando de manera preliminar la vulnerabilidad sísmica** de la edificación, considerando su tipología estructural, materiales, estado de

conservación y posibles factores de riesgo asociados, documentando **y describiendo de forma clara y objetiva** las patologías constructivas y condiciones que puedan comprometer la estabilidad, seguridad y funcionalidad de la edificación, además de **emitir recomendaciones técnicas generales** derivadas, que sirvan como insumo para la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes en el marco de lo ordenado por la sentencia de tutela.

Durante la inspección sin realizar intervenciones destructivas ni pruebas de laboratorio, limitándose a la observación y registro visual se efectuó:

- Observación directa de la edificación, registrando mediante fotografías y notas de campo las condiciones visibles de los elementos estructurales y no estructurales.
- Identificación y descripción de patologías constructivas evidentes, tales como fisuras, humedades, deformaciones, desprendimientos, hundimientos y otros signos de deterioro.
- Evaluación preliminar de la vulnerabilidad sísmica basada en las características constructivas, estado de conservación y entorno del inmueble.

La edificación está conformada por muros en mampostería simple de espesor variable entre 0,10 m y 0,15 m, parcialmente revocados, estructura prefabricada y con aplicación de pintura, algunos elementos verticales tipo 'columna' conformados por tubería de concreto y elementos cuadrados sin continuidad desde la rasante del suelo (desconociendo el tipo de fundación que presenta) hasta la cubierta, losa de entrepiso conformada por bloques de arcilla y loseta (sin evidente refuerzo). No se evidencia la presencia de un sistema estructural definido. La edificación se encuentra dentro de la franja de retiro de la quebrada Barbacoas o de uno de sus afluentes, lo que ocasiona presencia recurrente de humedad por capilaridad generalizada en muros divisorios y fachadas, afectando el 100 % de las áreas inspeccionadas en la unidad 2 y pantano en los espacios interiores de la misma unidad, además de fisuras y desprendimientos menores en pisos de baldosa, marcos de ventanas y muros, originados por asentamientos diferenciales.



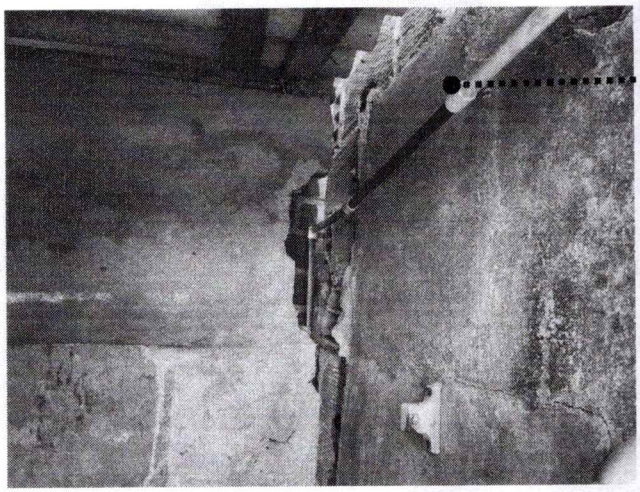
Se evidencia presencia de pantano en todos los espacios interiores, producto de inundaciones generadas por la cercanía a cuerpos de agua. Se constata que la edificación se ubica dentro de la franja de retiro de una quebrada, condición que la hace vulnerable por la presencia recurrente de agua.

Imagen 3: Interior unidad 2 semisótano.



Se evidencia presencia de patologías menores por capilaridad en muros divisorios, ocasionadas por la constante presencia de agua producto de inundaciones generadas por la quebrada, debido a la ubicación de la edificación dentro de la franja de retiro.

Imagen 4: Interior unidad 2 semisótano.



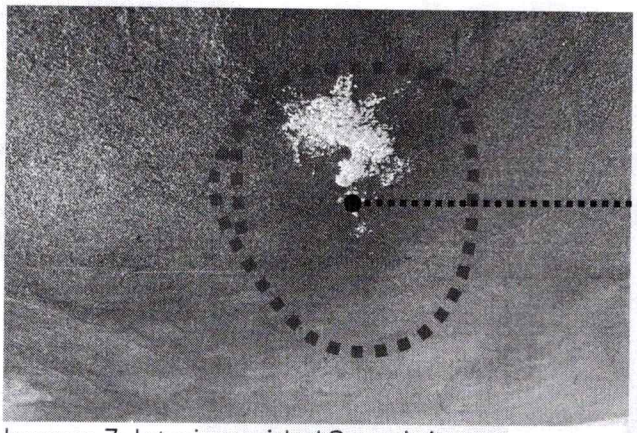
Se evidencia la separación de la estructura en mampostería del baño de la Unidad 2 (semisótano), condición que representa riesgo de colapso para esta estructura sanitaria adosada, ya que fue elaborada sin ningún parámetro técnico, esta estructura se debe demoler ya que es una estructura totalmente independiente adosada a la que se constituye la estructura principal y está afectando con sobrecargas.

Imagen 5: Interior baño adosada unidad 2 semisótanos



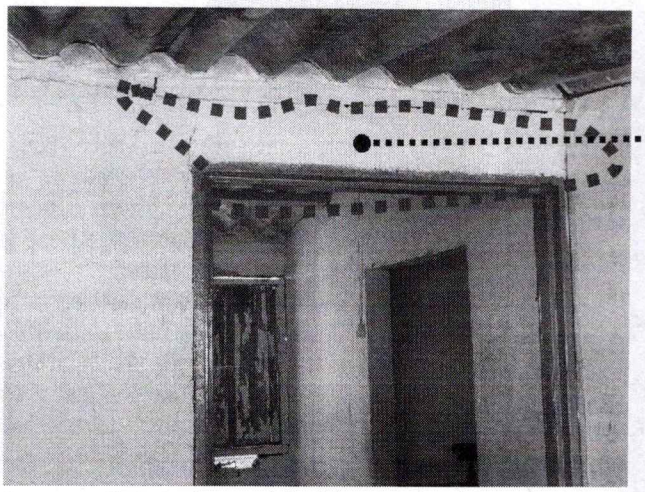
La losa de entrepiso presenta un desprendimiento, del cual se desconoce su causa, sin embargo, el mismo, no presenta riesgo para la Unidad Predial 1 (primer nivel), ya que en este nivel se realizó el vaciado de un mortero de nivelación.

Imagen 6: Interior unidad 2 semisótano.



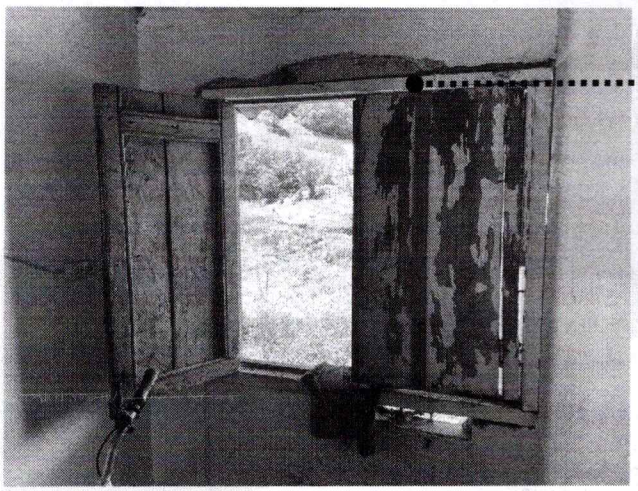
Presencia de sulfatos en el revoque de la losa de entrepiso de la Unidad 2 (semisótano).

Imagen 7: Interior unidad 2 semisótano.



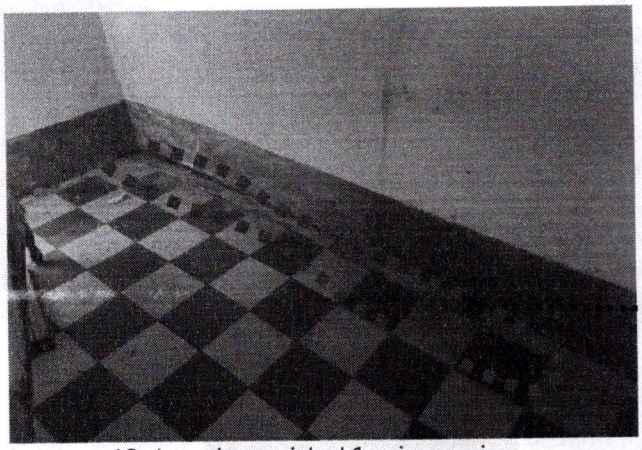
Presencia de fisuras menores ocasionadas por diferentes edades en los concretos por las estructuras que se han ido adosando a la estructura inicial sin ningún tipo de regulación en la Unidad 1 (primer piso).

Imagen 8: Interior unidad 1 primer piso.



Presencia de fisuras menores ocasionadas por diferentes edades en los concretos por las estructuras que se han ido adosando a la infraestructura inicial sin ningún tipo de regulación en la Unidad 1 (primer piso).

Imagen 9: Interior unidad 1 primer piso.



Dilatación en losa-muro, asociado a movimientos de la estructura o asentamientos diferenciales.

Imagen 10: Interior unidad 1 primer piso.

RESUMEN, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

1. La vivienda presenta una afectación moderada, que bajo las condiciones de carga a las que se encuentra sometida actualmente, no está comprometida la estabilidad de esta, sin embargo, se hace salvedad, que las estructuras que se han ido adosando a la infraestructura inicial sin ningún tipo de regulación han ido generando sobrecargas que han afectado la estructura principal de la vivienda.
2. La vivienda se encuentra construida casi en su totalidad en un sistema de mampostería simple de espesor variable, estructura prefabricada, algunos elementos verticales tipo 'columna' conformados por tubería de concreto y elementos cuadrados sin continuidad, losa de entrepiso conformada por bloques de arcilla y loseta (sin evidente refuerzo). No se evidencia un sistema estructural definido.
3. La vivienda presenta afectaciones constructivas visibles, principalmente fisuras menores y desprendimientos localizados, asociados a las diferentes edades en los concretos, asentamientos diferenciales y a la acción constante del agua, además de la ausencia de un sistema estructural definido. No obstante, estas afectaciones no comprometen de forma significativa la estabilidad estructural general del inmueble, por lo que no se evidencia riesgo inminente de colapso, sin embargo, es necesario realizar un estudio de suelos detallado, bajo la normativa vigente que sirva como insumo, para realizar un estudio específico de la vivienda en el estado actual y determinar su vulnerabilidad sísmica y de esta manera asegurar la integridad y seguridad de las personas que la habitan.
4. Se establece necesario un análisis donde se derive un plan de acción detallado que contemple, sus costos estimados y el tiempo proyectado para su ejecución, dando respuesta no solo a un requerimiento judicial de carácter obligatorio, sino que también constituye una herramienta fundamental para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales, la protección de la vida y la integridad de los ocupantes y el fortalecimiento de las acciones institucionales orientadas a la prevención y reducción de desastres.

En atención a lo anterior, la Secretaría de Planeación Municipal, mediante el informe técnico de inspección visual del 14 de agosto de 2025, evidenció afectaciones estructurales relevantes en el inmueble de la señora Duque Gómez, derivadas de su ubicación dentro de la franja de retiro de la quebrada Barbacoas o uno de sus afluentes. Se constató la presencia recurrente de humedad por capilaridad, pantano en los espacios interiores, fisuras y desprendimientos en muros y pisos, asentamientos diferenciales y una ausencia generalizada de sistema estructural definido. El informe

concluyó que, si bien no se presenta riesgo inminente de colapso, la edificación requiere estudios de suelos detallados y un análisis de vulnerabilidad sísmica, con el fin de establecer técnicamente las acciones de mitigación o reubicación que garanticen la seguridad de los ocupantes.

Estos hallazgos evidencian la necesidad urgente de desarrollar un estudio integral que incluya la evaluación geotécnica, estructural y arquitectónica del inmueble, sustentado en métodos técnicos y normativos vigentes en materia de gestión del riesgo, construcción sismo-resistente y ordenamiento territorial, de conformidad con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente —NSR-10— y la Ley 400 de 1997. Los resultados de este estudio permitirán al Municipio definir, con rigor técnico y jurídico, si procede una intervención estructural o una reubicación definitiva de la familia afectada, constituyendo además el soporte documental exigido por el despacho judicial dentro del proceso de seguimiento al cumplimiento del fallo.

La necesidad también se enmarca en el deber constitucional y legal de los entes territoriales de garantizar la efectividad de los derechos fundamentales y de prevenir situaciones de riesgo para la población. El artículo 2 de la Constitución Política establece que es fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales; y el artículo 315 ibídem dispone que corresponde a los alcaldes "dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo". A su vez, los artículos 3 y 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 imponen la obligación de adelantar estudios previos que acrediten la existencia de una necesidad pública y la imposibilidad de satisfacerla con medios propios, garantizando que toda contratación responda a los principios de planeación, eficiencia y cumplimiento de fines estatales.

De igual manera, el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 establece el deber de cumplimiento inmediato de las decisiones judiciales de tutela, disponiendo que las entidades públicas y sus funcionarios serán responsables de su acatamiento oportuno. Por su parte, los artículos 52 y 53 del mismo decreto disponen sanciones por el incumplimiento de las órdenes impartidas por los jueces constitucionales, razón por la cual la actuación de la Administración Municipal debe orientarse a garantizar un cumplimiento material y verificable de lo ordenado por los fallos de tutela, evitando la apertura de incidentes de desacato y protegiendo la seguridad jurídica del ente territorial y de sus servidores públicos.

Desde la perspectiva social, la señora Edelmira Duque Gómez y su grupo familiar constituyen una unidad vulnerable: se trata de personas mayores de 60 años y de menores de edad reconocidos como sujetos de especial protección constitucional, conforme a los artículos 13, 44 y 46 de la Carta Política. La intervención que se proyecta no solo responde a una orden judicial, sino que también representa un acto de justicia social y de garantía de derechos, mediante el cual el Municipio busca preservar la vida, la integridad y la seguridad habitacional de una familia que vive en condiciones de riesgo físico y ambiental.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso contractual consiste en garantizar el cumplimiento integral y verificable del fallo judicial proferido en favor de la señora Edelmira Duque Gómez, mediante la contratación de estudios técnicos especializados, diagnósticos y diseños estructurales, geotécnicos y arquitectónicos, que permitan determinar la estabilidad de la vivienda y las condiciones del terreno, definir las medidas de intervención o reubicación más adecuadas y formular un plan de acción detallado que incluya costos y tiempos de ejecución.

La EDUR cuenta con un objeto social plenamente compatible con las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Municipal 06 de 2024. Dicho marco normativo faculta a la entidad para gestionar, estructurar, ejecutar y financiar, de forma directa o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés local y regional, incluyendo aquellos relacionados con infraestructura educativa, servicios públicos, vivienda, desarrollo territorial y urbanístico. Esta experiencia, sumada al conocimiento del contexto territorial y a su trayectoria técnica, garantiza una intervención eficiente, pertinente y ajustada a las necesidades reales del Municipio.

Por las razones expuestas y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual que se plantea, se hace necesario suscribir un Contrato con el fin de ejecutar las actividades planteadas de una manera ágil y eficaz, además busca obtener un vínculo en el que la relación costo-beneficio, sea el eje principal, donde mediante actividades, servicios adicionales o valores agregados que tengan relación directa con el objeto contractual, se beneficie la administración municipal y la comunidad en general, siendo este aspecto influyente en la determinación de la modalidad de selección.

3. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO PARA REALIZAR LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 054404089002-2025-00494-00 INSTAURADO POR LA SEÑORA EDELMIRA DUQUE GÓMEZ.

4. ALCANCE DE LA PROPUESTA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON AMARRE GEODÉSICO. Realización de levantamiento topográfico planialtimétrico georreferenciado (sistema según normatividad vigente), con curvas de nivel, límites del predio y puntos de control geodésico certificados.	und	1
2	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y ESTRUCTURAL DE VIVIENDA EXISTENTE. Medición y levantamiento detallado de la vivienda actual, elaboración de planos arquitectónicos (plantas, fachadas, secciones) y estructurales, conforme a normativa de representación técnica.	und	1
3	ESTUDIO DE SUELOS (INCLUYE SONDEOS, ENSAYOS Y REPORTE TÉCNICO). Realización de sondeos mecánicos (perforaciones de profundidad considerable contemplando antecedente de suelo blando y alto nivel freático), extracción de muestras, ensayos de laboratorio (granulometría, límites de Atterberg, humedad natural, compresión simple, etc.) y elaboración de informe geotécnico con recomendaciones y diseños de cimentación según normativa vigente (NSR-10 y guía INVIAS).	und	3
4	DISEÑO ESTRUCTURAL (REFORZAMIENTO). Diseño estructural completo bajo NSR-10: cálculo de cimentación, elementos estructurales, armado de planos estructurales y memorias de cálculo.	und	1
5	PRESUPUESTO, CANTIDADES DE OBRA Y CRONOGRAMA. Elaboración de cuadro de cantidades, análisis de precios unitarios (APU), presupuesto total de obra, cronograma.	und	1

CONDICIONES TECNICAS

Con el propósito de garantizar el cumplimiento material del fallo judicial de tutela y definir de manera técnica la viabilidad de intervención o reubicación definitiva de la señora Edelmira Duque Gómez, los estudios y diseños a desarrollar deberán ajustarse a las siguientes condiciones técnicas y normativas:

A. Levantamiento topográfico

El levantamiento deberá cubrir el área total del predio y su entorno inmediato, incorporando las zonas colindantes que puedan incidir en la estabilidad del terreno.

Deberá realizarse bajo el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS, incluir curvas de nivel cada 0.50 metros, y reflejar con precisión los elementos existentes: cauce de la quebrada Barbacoas o su afluente, edificaciones cercanas, muros, accesos y redes de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía y drenajes superficiales).

El producto deberá entregarse en medio físico y digital (DWG y PDF), con memorias descriptivas y de cálculo, suscrito por profesional topógrafo con matrícula profesional vigente.

B. Estudio geotécnico o de suelos

El estudio de suelos deberá desarrollarse conforme al Título H de la NSR-10, realizando un número de perforaciones y profundidad suficientes para determinar la interacción suelo-estructura en zona de alta humedad y nivel freático.

Se deberán efectuar ensayos de laboratorio de clasificación, resistencia y compresibilidad (granulometría, límites de Atterberg, humedad natural, compresión inconfinada, consolidación y resistencia al corte).

El informe incluirá perfil estratigráfico, parámetros de diseño, capacidad portante, nivel freático y recomendaciones para cimentación, estabilización de taludes o reubicación, si es técnicamente necesario.

El profesional responsable deberá contar con matrícula profesional vigente y experiencia demostrable en geotecnia.

C. Levantamiento arquitectónico y diagnóstico estructural

Deberá realizarse un levantamiento detallado de la vivienda existente, registrando dimensiones reales, espesores de muros, materiales, tipo de cimentación visible y estado de conservación.

El diagnóstico estructural incluirá análisis de fisuras, desplomes, asentamientos diferenciales y patologías constructivas, con registro fotográfico y planimétrico.

El estudio deberá determinar la vulnerabilidad sísmica y estructural del inmueble según la NSR-10 y recomendar si se justifica su reforzamiento o su demolición parcial/total.

D. Diseño estructural

En caso de que los resultados del diagnóstico y del estudio de suelos determinen que es viable la intervención o reforzamiento estructural, el diseño deberá incluir:

- Memorias de cálculo completas de cargas vivas, muertas y sísmicas.
- Planos estructurales constructivos (plantas, cortes, detalles y figuración).
- Especificaciones de materiales y procedimientos constructivos.

Todo el diseño deberá ser firmado por ingeniero civil con matrícula profesional vigente, con experiencia en diseño estructural y en aplicación de la NSR-10.

E. Presupuesto, cantidades de obra y cronograma

El contratista deberá elaborar un presupuesto detallado con análisis de precios unitarios (APU) y cuadro de cantidades de obra, considerando los ítems derivados de las recomendaciones técnicas.

Asimismo, deberá presentar un cronograma de ejecución en formato editable (MS Project o equivalente) que permita planificar tiempos de intervención o reubicación conforme al plan de acción exigido por el despacho judicial.

F. Entregables y validación técnica

Todos los productos deberán entregarse en medio físico y digital, con firmas de los profesionales responsables y visados por el supervisor designado.

La entrega final incluirá, como mínimo:

- Memorias de cálculo y de laboratorio.
- Planos topográficos, arquitectónicos y estructurales.
- Informe geotécnico y diagnóstico estructural.
- Presupuesto y cronograma.
- Recomendaciones y conclusiones técnicas sobre viabilidad de reforzamiento o reubicación.

Los entregables deberán cumplir la normatividad vigente en materia de construcción sismo-resistente, ordenamiento territorial y gestión del riesgo, y servirán como soporte técnico verificable ante el juez constitucional y los organismos de control.

TRAMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS:

Específicamente, los costos asociados a las licencias y permisos, tales como los valores liquidados por las entidades que emitan dichas licencias, serán asumidos por la administración municipal. Esto implica que el valor que deba pagarse directamente a las entidades responsables de la expedición de las licencias será cubierto por el municipio, conforme al presupuesto asignado para tal fin.

Conforme a los términos del contrato y al alcance definido para esta consultoría, no corresponde al contratista tramitar licencias, permisos ni autorizaciones administrativas. Dichas gestiones —incluyendo, pero no limitándose a, licencias de construcción, permisos ambientales o autorizaciones urbanísticas— serán asumidas exclusivamente por la Administración Municipal de Marinilla, en ejercicio

de sus funciones normativas y de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia:

1. **Exclusión de responsabilidades:** El contratista no está obligado a realizar ningún trámite ante entidades municipales, departamentales o nacionales.
2. **No variación contractual:** La ejecución de dichos trámites no dará lugar a prórrogas, modificaciones al contrato ni generación de costos adicionales a cargo del contratista.
3. **Cooperación institucional:** El contratista brindará la información técnica que requiera la Alcaldía de Marinilla para que ésta gestione oportunamente las licencias y permisos necesarios.

Esta distribución de funciones garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales sin interferir en las competencias legales de la Administración Municipal.

LOCALIZACION:

Todos los estudios y diseños deben incluir localización a nivel nacional, departamental, municipal indicando zona de intervención y cuadro de coordenadas

INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.

El oferente debe tener en cuenta previamente, que si le es adjudicado el contrato deberá entregar la siguiente información a la Empresa EDUR antes del inicio de la actividad, con el fin de que sea revisada y ajustada de ser necesario, y evitar así retrasos en el plan de trabajo:

- Relación del personal administrativo y operativo que estará involucrado en el desarrollo del contrato, de los cuales se tendrán que aportar constancias de pago vigente al Sistema de Seguridad Social integral con nombre, cédula, esta información será verificada mensualmente por la supervisión del contrato y cuando se efectúe el cobro correspondiente. La revisión de la seguridad social se efectuará con el listado del personal que contendrá como mínimo: Nombre Completo, Identificación, Cargo, Salario, EPS de afiliación, AFP de Afiliación, ARL de Afiliación, Fecha de Ingreso y Fecha de Retiro.
- Plan de trabajo que aplique para el tipo de proyecto.
- El contratista debe ubicar la señalización de seguridad de requerirse.
- El contratista deberá contar con programas de tareas de alto riesgo los cuales les apliquen a las actividades a ejecutar

NORMAS.

1. GENERALES.

Todas aquellas normas que sean aplicables y de obligatorio cumplimiento para el tipo de proyecto a ejecutar.

2. ESPECIFICAS.

Normas técnicas colombianas –NTC- (actualizadas)

Normas y especificaciones técnicas de construcción de Empresas Públicas de Medellín
Manual de señalización vial
Normas de seguridad y salud ocupacional
Disposiciones normativas en materia ambiental
Demás normas que le complementen o adicionen

Por parte del Contratista se deberá solicitar las autorizaciones, permisos, licencias, certificados y demás documentos técnicos que se requieran y que sean del lugar para la ejecución de las actividades propias del objeto a contratar.

ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST). CUANDO APLIQUE.

El Contratista en los primeros quince (15) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio deberá presentar ante la supervisión el Reporte de la Autoevaluación tanto en ARL como en el Ministerio de Trabajo donde se identifique el porcentaje de cumplimiento de los Estándares Mínimos del SGSST, la supervisión deberá validar la información, que debe comprender el semestre anterior en cumplimiento de la **Resolución 0312 de 2019**.

5. **RESPECTO DE LA SUPERVISIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

La supervisión estará a cargo de la Dirección de Planeación e Infraestructura de EDUR o a quien se designe, quien se debe regir por el Manual de Supervisión e Interventoría, el cual podrá ser consultado en la página de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR bajo el siguiente link: www.edurmarinilla.gov.co

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

El Contratista deberá elaborar las Actas del Proyecto, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades del proyecto medida y aceptada para el pago, el valor del proyecto ejecutado y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general del proyecto ejecutado. Esta información deberá ser revisada y aprobada por la supervisión y/o apoyo a la supervisión designada del Contrato

Respecto a la Aprobación de Obras Extras que impliquen modificaciones en tiempo y/o adiciones presupuestales, la supervisión aprobará las Obras Extras en su justificación, valor y alcance; para su ejecución deberán estar surtidos todos los efectos desde EDUR ante la supervisión del Municipio de Marinilla para solicitar aprobación de las modificaciones a que haya lugar del Contrato.

Bajo ningún aspecto, el Contratista dará inicio en la ejecución de actividades extras, que estén por fuera del Contrato Original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Supervisión de EDUR, ni por la supervisión del Municipio, ni estén debidamente incluidas mediante Actas de Modificación de Cantidades del Proyecto, según el caso. Adicional no podrá dejar de ejecutar actividades de manera parcial o total sin los respectivos avales previa revisión de las justificaciones que den lugar a la no ejecución de las actividades, actuaciones que no pueden afectar el objeto contratado.

Es responsabilidad de la supervisión revisar detalladamente y aprobar la seguridad social del Contratista, de igual manera el cambio de Personal Profesional y Administrativo que con ocasión vaya a modificar el Contratista, esto según la Experiencia y Perfiles exigidos dentro del Proceso de Contratación, no obstante, el Contratista deberá cumplir a cabalidad con las normas, requerimientos y

demás estipulado en la presente Invitación y en las normas vigentes que apliquen.

6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP Clasificados en la clase indicada del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), el cual deberá ser subrayado en los contratos acreditados:

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción producto
81	10	15	81101500	Ingeniería civil
95	12	17	95121700	Edificios y estructuras publicas

Se considerará hábil el proponente que acredite, en mínimo **Un (01) contrato**, que cumpla con las condiciones anteriores. Cuyo objeto y/o dentro de su alcance certifique ejecución de diseños que tengan relación con el objeto y el alcance enmarcado en la invitación y cuyo valor se igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios), el cual deberá ser certificado por el dueño del proyecto.

En caso que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

6.1 EXCEPCIÓN:

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio

q. Realizar las reclamaciones necesarias por calidad, estabilidad de la obra, cumplimiento, falta de pago de salarios y prestaciones sociales a los diferentes contratistas con ocasión de la ejecución del presente objeto contractual.
r. Informar al municipio sobre reclamaciones, notificaciones, conciliaciones que puedan llegarse a ocasionar durante la ejecución del contrato.
s. Garantizar al municipio en la ejecución del contrato el cumplimiento de normas, requerimientos de planeación de retiros licencias, permisos necesarios, con la entrega de soportes originales al municipio.
t. Entregar los productos a satisfacción. Acta de recibo, planos récord de intervención, informes y demás documentos que se generen.
u. En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos.
v. Presentar oportunamente, en los términos del contrato, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del Contrato y sustenten el logro de los productos pactados.
w. Entregar a satisfacción del supervisor todos los productos y servicios requeridos, cumpliendo con las condiciones de calidad especificadas por el Municipio. En caso de que, por razones que le sean atribuibles, la calidad no sea en todo o en parte la esperada, éste deberá efectuar los cambios, modificaciones y/o adiciones que se necesiten para que se alcancen los niveles contractuales garantizados a su propio costo y gasto.
x. Suscribir y presentar Acta de Inicio, Actas Parciales y Final y todos los demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo del contrato, los cuales serán elaboradas por el supervisor. Los documentos suscritos deberán considerar memorias descriptivas y de cálculos detallados, y demás soportes requeridos, debidamente presentados en medio impreso y digital inalterable suscritas entre las partes.
y. Los proyectos a realizar serán las viabilizadas en el proyecto presentado (ítems, cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas), cualquier variación deberá ser previamente aprobada por el Municipio de Marinilla.
z. Disponer del personal necesario para el cubrimiento de todos los frentes de trabajo, con el fin de cumplir con el cronograma establecido y el tiempo de entrega.
aa. Invertir los recursos entregados por el Municipio de Marinilla, únicamente en el cumplimiento del objeto del contrato.
bb. Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del presente contrato.
cc. Atender de manera oportuna las observaciones que le presente el Municipio de Marinilla.
dd. Comunicar oportunamente al Municipio de Marinilla de las circunstancias precontractuales o las que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
ee. Informar la necesidad de ejecutar obras extras o adicionales previo a su ejecución para que sean verificadas y viabilizadas por el Municipio de Marinilla, esto deberá contener la respectiva justificación técnica y los análisis de precios unitarios.
ff. Suscribir las pólizas establecidas en el contrato
gg. Realizar las reparaciones de los daños que por las labores ejecutadas pudieran presentarse; ejemplo: daños en cercas, linderos, redes de acueducto, alcantarillado, energía, gas, entre otros.
hh. Realizar la señalización preventiva y coordinación de cierres esporádicos durante la ejecución del contrato.

en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato "MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA" que se presenta en esta invitación.

Toda la información económica de los contratos deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral 2.5 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA" teniendo como fecha de referencia la FECHA DE TERMINACIÓN de los contratos.

6.2 PRODUCTOS A ENTREGAR

a. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
b. Ejecutar el objeto del presente contrato interadministrativo de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada al municipio de Marinilla – Antioquia.
c. Realizar las actividades que se enunciadas en las condiciones técnicas.
d. Abrir una cuenta con una entidad bancaria legalmente autorizada para el control de los recursos aportados por el municipio para el desarrollo del objeto contractual.
e. Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio de Marinilla con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
f. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social durante la ejecución del contrato.
g. EDUR deberá adelantar una invitación para el contrato de obra de los servicios requeridos para llevar a cabo la ejecución del contrato, en la cual garantice la pluralidad de oferentes y libre concurrencia, proceso de selección que deberá ser objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 56 y parágrafo de la Ley 2195 de 2022
h. Informar al supervisor del contrato el avance de las diferentes etapas del contrato.
i. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar mediante el presente contrato, y entregar mensualmente al supervisor designado, la relación de ejecución de los recursos, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos realizados.
j. Aprobar los diferentes procedimientos técnicos durante la ejecución del contrato.
k. Realizar el reintegro de rendimientos financieros que genere la cuenta independiente a favor del municipio de Marinilla.
l. Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad.
m. En todos los procesos contractuales que se adelanten con ocasión de encargos de la administración municipal EDUR deberá respetar y seguir todos los principios de la función administrativa a los que se refiere el artículo 209 de la Constitución, el deber de selección objetiva, y cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
n. Exigir la constitución de las diferentes pólizas y garantías a terceros conforme a la normatividad vigente, y declarar indemne al municipio frente a cualquier reclamación que se realice al municipio de Marinilla.
o. Garantizar en los procesos contractuales el equilibrio contractual tanto para los diferentes contratistas como para el manejo de recursos de la administración.
p. Firmar actas de terminación y liquidación.

ii. Realizar el pago de la seguridad social a cada uno de sus empleados. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°.
jj. Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio de Marinilla – Antioquia, con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
kk. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo al presupuesto contemplado.
ll. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto.
mm. Realizar seguimiento a los procesos de ejecución velando por la correcta entrega de los productos con base a los criterios de calidad exigibles y especificaciones técnicas y normativas con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto y dentro del plazo establecido.
nn. Prevenir e informar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales.
oo. Verificación, seguimiento e informes de avance de obra con base a la programación y control al flujo de caja.
pp. Conservar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos y contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente las normas vigentes aplicables.
qq. Preparar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
rr. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento del contrato lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de la entidad contratante la disposición final.
ss. EDUR exigirá a sus contratistas incluir al municipio de Marinilla – Antioquia, como beneficiario asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo conforme al Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.
tt. Elaboración del cronograma de las actividades a desarrollar en la administración de los recursos a administrar para la ejecución del objeto.
uu. Coadyuvar con el municipio de Marinilla, Antioquia, en eventuales reclamaciones, demandas o afectación de garantías relacionadas con los subcontratos suscritos y que llegaren a ocurrir con posterioridad a la liquidación del contrato interadministrativo través de informes debidamente soportados que se llegaren a requerir.
vv. Todas las demás obligaciones que se desprendan del objeto del contrato.

OBSERVACIONES:

➢ Toda la información que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR suministre al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

➢ El Contrato será liquidado una vez se haya procedido con el Recibo a Satisfacción de los trabajos, en caso tal de que se generen observaciones a lo ejecutado la subsanación de las mismas es por cuenta y riesgo del Contratista, sumada la entrega total de la información requerida para los fines pertinentes.

7. LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables al presente contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la Empresa de Desarrollo

Urbano y Rural de Marinilla EDUR y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El contratista deberá someterse en todo caso a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana.

8. PLAZO DEL CONTRATO

A partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025.

9. PRESUPUESTO

Para amparar el valor del Contrato, la Empresa De Desarrollo Urbano Y Rural De Marinilla EDUR, cuenta con la Reserva presupuestal No 413 de 13 de Noviembre de 2025 por la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML ($30.940.000),** IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar.

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%

10. FORMA DE PAGO

La Empresa EDUR pagará el **70%** del valor del contrato mediante Actas Parciales, para lo cual se debe suministrar la respectiva Acta de Avance de las actividades ejecutadas en el periodo que comprende dicha acta, anexando la factura, el Informe Técnico completo, el Pago de la Seguridad Social del personal encargado del desarrollo de las actividades inherentes al contrato, y demás documentación que se solicite en atención a las Listas de Chequeo de EDUR y del Municipio, junto con la certificación del INTERVENTOR de haber recibido el objeto a entera satisfacción para el periodo de pago. Los recursos están sujetos a los desembolsos que realice el Municipio a EDUR, según como se estipula en el Contrato Interadministrativo No. 567SG2025 en su CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:

> *"El Municipio realizará pagos previa acta de avance de las actividades, previa presentación de la factura, informe técnico completo, pago de la seguridad social y la certificación del supervisor de haber recibido el objeto a entera a satisfacción".*
> Fuente: C.I. 567SG2025– Pagina 1

Las actas serán canceladas una vez sean autorizadas por el Municipio, por la INTERVENTORIA, por el supervisor y/o apoyo a la supervisión de EDUR. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes en que se efectúe el cobro, y una vez sea aprobada por el Municipio se darán indicaciones sobre la generación de la respectiva factura de venta fechada del mes en que se efectuará el pago, la cual junto con la documentación respaldo se deberá cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II, adicional, deberá suministrar dos (2) copias físicas en original (sin legajar), la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el

concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o apoyo a la supervisión designado o funcionario responsable.

El **20% una vez se cuente con el acta de Recibo a Satisfacción** de la obra, productos y demás, y se haya procedido con la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos solicitados para los efectos de este pago.

El ultimo **10% del valor del contrato se pagará para efectos de liquidación del contrato**, una vez se haya procedido por parte de la supervisión de EDUR. Para dicho pago, el contratista se debe encontrar a paz y salvo con los proveedores, empleados y subcontratistas, para lo cual debe anexar las respectivas certificaciones donde conste que no tiene deuda alguna con los antes citados.

Para el último o único pago se debe suministrar la información solicitada por EDUR y el Municipio, bajo el entiendo que el pago está supeditado al desembolso de los recursos por parte del Municipio.

La información se debe entregar en los formatos que se indiquen para los fines pertinentes.

El contratista tiene la potestad de presentar una única acta de pago, una vez se hay Recibido a Satisfacción la obra y demás. Esto no exonera al contratista de presentar informes periódicos de avance de la ejecución del contrato con los respaldos que sean solicitados.

Toda la documentación solicita para los pagos parciales o totales (Plan de Pagos) se deben cargar por el contratista en la Plataforma SECOP II, previa verificación de los requisitos y viabilización de la información por parte de la supervisión de EDUR.

La consultoria y demás archivos a entregar tanto para Actas Parciales, para Única Acta y/o Liquidación deberán estar conformes a lo estipulado en la Comparación de ofertas.

5. ALCANCE DEL CONTRATO. Subcapítulo **5.3. REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES. LITERAL F. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en atención al alcance y en cumplimiento del Objeto a Contratar por medio del presente proceso.
Documentos mínimos para el último pago:
1. El Recibo a Satisfacción por parte de los supervisores y/o de los apoyos a la supervisión designados, de las actividades desarrolladas por el contratista.
2. Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.
5. Demás documentos que se soliciten.

NOTAS 4:
✓ El Contratista deberá informar a la empresa EDUR la cuenta bancaria (**corriente o de ahorros**), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la entidad.

✓ La realización de cada pago del contrato estatal, se estipula realizar treinta (**30**) días después de la presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Lo

anterior según la eficiencia en el desembolso de los recursos por parte del Municipio, además de lo anterior la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

11. CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

A. PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a proveer el personal requerido para la ejecución del Contrato con la calificación necesaria para desarrollar las distintas actividades que requiere realizar la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR. A dicho personal se le suministrará los servicios generales y administrativos normales de su organización para el desempeño de sus labores. Este personal dependerá exclusivamente del contratista quien será patrono único y directo, quien responderá por los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que esté obligado con su personal.

El Contratista será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo y serán revisadas por la supervisión de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR.

Es necesario entregar:

- Comprobante de afiliación y pago de seguridad social.
- Cedula de ciudadanía legible en tamaño normal

12. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

		DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	1	Carta de presentación de la Propuesta económica. Documento elaborado por el proponente **(Anexo 1).**
	2	Copia de la Cédula del proponente. Copia legible en tamaño.
	3	Hoja de vida del SIGEP II cuando la propuesta sea presentada por Persona Natural.
	4	Copia de la Cédula de quien abona la propuesta (**Cuando Aplique**). Copia legible en tamaño normal.
	5	Tarjeta Profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Copia legible en tamaño normal.
	6	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
	7	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. (Se **presenta cuando el proponente es PJ**).

	8	Registro Único Tributario (**RUT**) con fecha de generación actualizada, la cual debe tener una vigencia no superior a (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	9	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (**Cuando Aplique**).
	10	Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas (**Cuando Aplique**)
LEGALES	11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con una vigencia inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	12	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	13	Antecedentes Judiciales POLICÍA NCIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	14	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	15	Certificado Delitos Sexuales POLICÍA NCIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	16	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN. El formato lo suministra EDUR **(Anexo 2).**
	17	Declaración Juramentada de Multas o Sanciones del RL y PJ o PN. El formato lo suministra EDUR **(Anexo 3).**
	18	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la PN o del RL de la Persona Jurídica
	19	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por Revisor Fiscal o por contador. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. En caso de que el RL sea quien firme el certificado, este deberá estar acompañado de la firma del Fiscal o contador.
	20	Copia de la cédula del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (**Cuando Aplique**). Copia legible en tamaño normal.
	21	Copia de la Tarjeta del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (**Cuando Aplique**). Copia legible en tamaño normal.
	22	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (**Cuando Aplique**). Copia legible en tamaño normal.
	25	Experiencia Específica del proponente RL y/o PJ o PN. Debe acreditar su experiencia específica con mínimo **Un (01) contrato**, cuyo objeto y/o dentro de su alcance certifique ejecución de interventoría en **obras Público y/o Privadas** cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del ciento **(100%)** del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

	26	Contratos en Ejecución **(Formulario 1).** El formato lo suministra EDUR
	27	Experiencia del Proponente **(Formulario 2).** El formato lo suministra EDUR
	28	Factor Administración (**Formulario 3**). La Administración, la Utilidad y la sumatoria de estos NO podrán ser superiores al que aparece en el Formulario 3 y 4. (SI APLICA) El formato lo suministra EDUR
	29	Presupuesto **(Formulario 4).** El formato lo suministra EDUR. Será causal de **RECHAZO** de la oferta si el valor del Presupuesto Ofertado es superior al Presupuesto Oficial, al igual si los **Valores Unitarios Ofertados** son superiores a los establecidos en el **Presupuesto Oficial. Los valores no deberán contener decimales.**
	30	Información Financiera Extranjeros **(Formulario 5).** El formato lo suministra EDUR (**Cuando Aplique**).
	31	Documentación Digital. Se debe presentar en el orden de la Lista de Chequeo y en formato PDF.

NOTAS 3:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cuando Aplique): El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.

2. Limitaciones para Contratar (Cuando Aplique): En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive.

3. RUT: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.

4. Representación (Cuando Aplique): Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

5. Parafiscales: Certificación o constancia de pago, del cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente.

Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus

empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación.

El certificado debe contener la siguiente información: "Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."

13. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR, expedirá un Acta escrita informando la fecha en la que deben iniciarse la intervención para el cumplimiento del objeto contractual, previo cargue por pare del Contratista de las Garantías estipuladas en el presente y Aprobación de las mismas por parte de EDUR, y suministro de la información adicional que sea solicita para tal fin.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR, no se hará responsable por las actividades que realice el contratista, con anterioridad a la fecha de iniciación estipulada en el Acta.

14. COSTOS DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA):

El contratista, declarará expresamente que para la fijación de los precios de su oferta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en esta carta y que incluyó todos los gastos que debe hacer, se informó a cabalidad de las circunstancias y condiciones físicas y económicas en las cuales se prestaran los servicios y que conoce de las leyes y reglamentación colombianas que inciden en los costos, ejecución y plazos del Contrato.
El contratista, debe obtener de las autoridades competentes todas las licencias y permisos que pueda necesitar. Igualmente debe cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones, pagar los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto necesario para cumplir con el objeto del contrato.

15. GARANTÍAS Y POLIZAS

EL **CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y en favor de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE MARINILLA EDUR" y EL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA QUIENES DEBERÁN APARECER COMO BENEFICIARIOS Y ASEGURADOS,** garantía única, expedida para entidades oficiales, consistente en una póliza la cual deberá ser otorgada por entidades legalmente establecidas en Colombia, en forma y contenido satisfactorio para la Empresa EDUR y ajustadas a las respectivas pólizas aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Las pólizas deben llevar anexo la respectiva constancia de pago de pago de la prima con los siguientes amparos, cuantías y vigencias

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato	Igual al plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor total del	Igual a su plazo del Contrato y tres (3) años más

	Contrato	
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de los estudios y diseños.
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 smmlv	Igual a su plazo del Contrato

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

16. ABONO DE LA PROPUESTA

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un **Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor**, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'- COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis meses.

Atentamente,

CARLOS MARIO GOMEZ ARCILA
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR

Proyectó: Laura Melisa Castaño / Directora de Planeación e Infraestructura Lauramc
Revisó: Evelio García / Asesor Jurídico
Aprobó: Carlos Mario Gómez Arcila / Gerente
Noviembre de 2025

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Marinilla, XX de XXXX de 2025

Señores
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR
Marinilla, Antioquia

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con las condiciones establecidas en la CARTA INSTRUCTIVA DE INVITACIÓN PARA MANEJAR INTERÉS EN FORMULAR PROPUESTA presentamos la siguiente oferta para participar en dicha INVITACION, y en caso de que nos sea aceptada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR nos comprometemos a firmar el Contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:
Que esta Oferta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
Que conocemos y entendemos la información general y demás documentos que integran las condiciones para presentar Oferta y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
Que esta Oferta es válida por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora estipuladas para el cierre.
Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad previstas tanto en el ordenamiento jurídico y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, respecto a la empresa EDUR.
Que actualmente no nos encontramos sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial.
Que hemos recibido y comprendido las modificaciones y aclaraciones efectuadas a las condiciones para presentar Oferta.
Que nos comprometemos a ejecutar el Contrato en un plazo de_____ (___) meses, contados a partir de la fecha señalada en el acta de inicio del Contrato dada por la empresa EDUR.
Que, si se decide celebrar el Contrato con nosotros, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor básico de la prestación del servicio es de _____($_____) pesos m/cte, más _____($_____) pesos m/cte. Por concepto del Impuesto del Valor Agregado IVA, para un valor total de la propuesta de _____($_____) pesos m/cte (Estos valores deberán indicarse en números y letras).
Que la presente Oferta consta de _____(____) folios debidamente numerados.
Solicitamos que la correspondencia y comunicaciones que la empresa EDUR requiera enviarnos, se remita a la siguiente dirección:

Nombre o razón social _____
Dirección: _____
Telex: _____ Telefax: _____
Teléfonos: _____
Nit de la firma: _____

E-MAIL: _____

Firma, nombre, especialidad profesional, matrícula profesional (en caso de ser necesario)

NOTA 5: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los documentos de condiciones.

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, XXXXXXXXXXXXXX, vecino de Marinilla, actuando en nombre propio, identificado con la C.C.XXXXXXXXXX de. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en la Constitución y en la Ley.

Así mismo declaro que he leído el anexo que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR me ha entregado, que al respecto he sido advertido que, éste constituye sólo una herramienta de apoyo, que pueden existir otras inhabilidades e incompatibilidades, que no se encuentren relacionadas en el documento puesto de precedente, siendo claro que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía y no de la administración y que deberé tramitar todo impedimento a que haya lugar en el ejercicio de mis funciones en la entidad.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXXXXXXX
Proponente

Ciudad y Fecha: Marinilla XX de XXXXXXXXXXX de 2025

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Marinilla XX de XXXXXXX de 2025

Señores
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR
Calle 28 B No 34-26
Centro Administrativo No. 2
Plaza de Mercado

Referencia: SOLICITUD DIRECTA C-125-2025 **CONTRATO PARA REALIZAR LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 054404089002-2025-00494-00 INSTAURADO POR LA SEÑORA EDELMIRA DUQUE GÓMEZ**

Asunto: Declaración de Multas y Sanciones.

Yo, XXXXXXXXXX identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en representación propia y de la empresa XXXXXXXXXX con Nit.: XXX.XXX.XXX – XX (Si se presenta por persona natural solo se deja "en representación propia" y se borra la frase que está en rojo antes del paréntesis), bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, No he sido objeto de multas y/o sanciones, al igual que la empresa que represento (Si es persona natural se borra la frase que está en rojo antes del paréntesis) por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades estatales.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____
Cedula: _____
Representante Legal del Proponente o Proponente
Razón Social: _____

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.

ANEXO 4
CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL PROFESIONAL

Marinilla, XX de XXXX de 2025

Señores

Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

Referencia: SOLICITUD DIRECTA C-125-2025 **CONTRATO PARA REALIZAR LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 054404089002-2025-00494-00 INSTAURADO POR LA SEÑORA EDELMIRA DUQUE GÓMEZ**

Yo XXXXXXXXXXXXXXX manifiesto que en caso de que el proceso de contratación se adjudique a nombre de la empresa XXXXXXXXXX me comprometo a prestarle mis servicios para el cargo de XXXXXXXXXXX, ya que cumplo con el perfil y la Experiencia Especifica requerida para desempeñar el cargo citado.

Por último, manifiesto que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. xx.xxx.xxx de Xxxxxxx
Dirección de correo electrónico: xxxxxxx@xxx.xxx
Celular: XXX XXX XX XX
Municipio o Ciudad: Xxxxxxxx.
Departamento: Xxxxxxxx.
Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.